

Municipio de San Felipe, Baja California

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-02007-19-0457-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 457

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,604.6
Muestra Auditada	1,604.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Felipe, Baja California.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución del concepto correspondiente a los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, del cual, se revisó una muestra de 1,604.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Felipe, Estado de Baja California, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones del proceso seleccionado para su fiscalización correspondiente a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 1,604.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESO SELECCIONADO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto del gasto	Importe
	Equipo Informático para las diferentes áreas del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California.	499.0
Sin Número	Disco Duro para Servidor, ubicado en la Casa de Cultura del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California.	257.0
	Servidor para el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California.	587.6
	Equipo Informático para las diferentes áreas del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California.	261.0
	Totales	1,604.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios relacionado con el suministro de los bienes para el Concejo Municipal Fundacional del municipio de San Felipe, Baja California, por un monto pagado de 1,604.6 miles de pesos con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, se constató que se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa, asimismo; la entidad fiscalizada presentó el dictamen de excepción y las cotizaciones, además se verificó la celebración del contrato (sin número), sin embargo, en éste no se consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa y tampoco se presentó oficio de suficiencia presupuestal, la garantía de cumplimiento, ni el convenio modificatorio del contrato.

El municipio de San Felipe, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria que acredita la garantía de la adquisición, con lo que se solventa lo observado; además la Sindicatura Municipal del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/DRA/025/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por 1,604.6 miles de pesos, se verificó que se contó con las pólizas y las transferencias; sin embargo, no entregó la totalidad de las facturas, ni fue posible identificar los entregables que corresponden a las pólizas solicitadas relacionadas con la adquisición de equipo de cómputo para las diferentes áreas del Concejo, un disco duro para un servidor ubicado en Casa de la Cultura, un servidor para el municipio de San Felipe y equipo informático, ya que las descripciones y características de los bienes no coinciden con los documentos presentados, como son Anexo "A" del contrato, órdenes de compra, presupuestos del proveedor, inventarios, resguardos de los bienes y evidencias de los entregables presentados, por 1,604.6 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de San Felipe, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 1,105,560.00 pesos, consistente en facturas, pólizas, transferencias, resguardos y tabla comparativa con la descripción y características de los bienes, con lo que solventa parcialmente lo observado y persiste la observación por 499,024.80 pesos.

2022-D-02007-19-0457-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 499,024.80 pesos (cuatrocientos noventa y nueve mil veinticuatro pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no identificar los entregables que corresponden a las pólizas solicitadas, ya que las descripciones y características de los bienes no coincidieron con los documentos presentados, como el Anexo "A" del contrato, órdenes de compra, presupuestos del proveedor, inventarios, resguardos de los bienes y evidencias de los entregables presentados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

Montos por Aclarar

Se determinaron 499,024.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,604.6 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Felipe, Baja California, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 499.0 miles de pesos, que representó el 31.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Felipe, Baja California, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número TMSF/004/2024 de fecha 05 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

Gobierno Municipal de San Felipe



DEPENDENCIA: Concejo Municipal Fundacional
SECCION: Tesorería
No. DE OFICIO TMSF/004/2024

San Felipe, B. C., a 05 de enero de 2024

MTRO. JUAN ROBERTO CASTILLO CRUZ
DIRECTOR DE AUDITORIA "D.1"
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO "D.1".
PRESENTE. -



Anteponiendo un cordial saludo, y en seguimiento a la auditoría núm. 457 con título "Participaciones Federales a Municipios", Cuenta Pública 2022, que tiene por objetivo fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable y en observancia a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Derivado de lo anterior se remite Oficio No. SCMF/SF/328/2028 de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Lic. Raquel Barrera Rico en su carácter de Directora de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, recibido en ésta Tesorería el mismo día, mediante el cual se da cuenta del Acuerdo de Inicio de Investigación con número de Expediente EXP/DRA/025/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, promovido por ese Organismo Interno de Control, derivada de las Observaciones Realizadas por la Auditoría Superior de la Federación del procedimiento citado en el párrafo que antecede.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/ aclaración a la que hubiere lugar.

Anexos: Oficio No. SCMF/SF/328/2023 y expediente número EXP/DRA/025/2023.

ATENTAMENTE

L.C. MONICA ORR DAZA
Tesorera del Concejo Municipal
de San Felipe, Baja California



C.p.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D", de la ASF.
C.c.p Lic. Esperanza Valverde Zamorano - Síndico Procurador del Concejo
C.p.p. Archivo.
MOD/lfac

TESORERÍA MUNICIPAL

Mar Blanco No. 773 Col. Centro Sección II
San Felipe, Baja California C.P. 21850
Tel. 686.577.1021

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.